



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS**

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución de fecha 23/06/2022 se ha aprobado la consulta pública previa para la elaboración de la Ordenanza Fiscal reguladora de aplazamientos y fraccionamientos.

Con carácter previo a la tramitación de la aprobación de una Ordenanza Fiscal reguladora de aplazamientos y fraccionamientos y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a Consulta Pública esta iniciativa, a través del portal web del Ayuntamiento de Los Villares, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por esta norma, puedan opinar y hacer aportaciones acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos del Reglamento.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones durante diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Portal web del Ayuntamiento (**fecha de publicación: 23/06/2022**), es decir, **desde el día 27/06/2022 hasta el día 08/07/2022**) a través del siguiente buzón de correo electrónico: ayuntamiento@losvillares.com.

A. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

Dotar de regulación propia para el Ayuntamiento de Los Villares, en aquellos aspectos en los que normativa tributaria de aplicación a todas las Administraciones Públicas, otorga margen de adaptación, como en ciertos aspectos de la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos.

B. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Se hace necesaria la aprobación para dotar al Ayuntamiento de su propia normativa de gestión tributaria que complete las disposiciones que son de aplicación a las Administraciones públicas en lo que respecta a los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público cuya gestión no hayan sido delegadas en el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación de Jaén, pues actualmente las respectivas ordenanzas fiscales municipales no contempla regulación alguna sobre la materia resultando conveniente y

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000456AE00W7L1S4V6O3J8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022OF00002
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 23/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/06/2022 12:14:12	Fecha: 22/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





necesario regular la posibilidad de aplazar y fraccionar las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público.

C. OBJETIVOS DE LA ORDENANZA.

La norma regulará aspectos tales como Deudas no aplazables ni fraccionables, requisitos de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos; Intereses por aplazamiento y/o fraccionamiento; Efectos de la falta de pago; Medio de pago; Garantías, etc.

D. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existe una solución alternativa.

LA ALCALDESA
Fdo: D^a Ana Morillo Anguita
(Documento firmado electrónicamente)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000456AE00W7L1S4V6O3J8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022OF000002
	ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 23/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/06/2022 12:14:12	Fecha: 22/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

